

**SEÑOR APODERADO DEL
PARTIDO NUEVA GENERACION
EDUARDO ADOLFO LOPEZ
PJE SAN CARLOS N° 1046 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APOORTE DECRETO N° 2.031/08
EXPEDIENTE N° 242-1967/08**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus Arts. 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su Art. 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.031/08 que en su art. 1° dispone, con encuadre en el Art. 53 de la Constitución Provincial, el aporte establecido en el Art. 46 de la Ley Provincial N° 7.486 - Presupuesto General Ejercicio 2008, se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los Partidos Políticos en la elección general del día 28 de octubre de 2.007, en la categoría Gobernador, a razón de Pesos uno con 75 centavos, (\$ 1,75).

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el Art. 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deberán obligatoriamente presentar en forma periódica rendición de los gastos cancelados y del remanente disponible del aporte a lo que se refiere el Art. 1° de la norma legal citada. Por lo que este Organismo se ha propuesto avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y más transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Nueva Generación, de acuerdo a la nómina del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 02 de junio de 2008, conforme con el esquema de

distribución de fondos consignado por ese Tribunal asciende a \$ 7.637,00 (pesos siete mil seiscientos treinta y siete)

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el art. 4º del Decreto N° 2031/08, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Nueva Generación concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7486 - Presupuesto General Ejercicio 2008.
- Decreto N° 2.031/08 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de fecha 07 de noviembre de 2.008.
- Una Planilla de Gastos por Rendición Gastos Ayuda Financiera Decreto N° 2.031/08.
- Fotocopia del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 02/06/08.
- Fotocopia de los comprobantes de gastos rendidos.
- Soporte magnético de la rendición presentada.
- Nota de presentación y planilla complementaria de fecha 23 de febrero de 2.009.
- Nota de presentación de fecha 16 de julio de 2009.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta de fecha 01/08/08, donde se menciona la nómina de los partidos políticos y agrupaciones municipales que recibieron aporte financiero correspondiente al Dcto. N °2031/08.
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de apoderados y domicilios constituidos por cada uno de ellos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida de la que surgió lo siguiente:

La rendición ha sido presentada en dos planillas de fecha 07/11/08 y 23/02/09, y se complementaron comprobantes que se habían omitido adjuntar en la última planilla, a través de una nota de presentación de fecha 16 de julio de 2009, las que detallan los conceptos y montos de gastos efectuados entre el 01/11/08 y el 06/01/09 incluyendo las fotocopias de los mismos.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Nueva Generación se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el Art. 46 de la Ley N° 7.486 – Presupuesto 2008, al Partido Nueva Generación le asignaron y recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 7.637,00 (pesos siete mil seiscientos treinta y siete con 00/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el Apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el total rendido por el partido es \$ 7638,59 (pesos siete mil seiscientos treinta y ocho con 59/100)
- **Por lo expuesto anteriormente, el Partido Nueva Generación ha dado cumplimiento a lo requerido, no existiendo remanente disponible a rendir.**

Salta, 22 de julio de 2009.

Dr. Nallar

SALTA, 10 De Agosto de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1967/08 caratulado “Partido Nueva Generación - Rendición de Aportes - Dto. Provincial N° 2031/08”, y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contemplados en el Decreto N° 2031/08, correspondiente al Partido Nueva Generación;

Que con fecha 22 de julio de 2.009 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aporte;

Que en fecha 27 de julio de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del Informe relativo a la Rendición de Aportes presentado por el Partido Nueva Generación, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, relativo a la Rendición de Aporte Decreto N° 2031/08, presentada por el Partido Nueva Generación, tramitada en el Expediente N° 242-1967/08, que obra de fs. 116 a 118 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 87

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. Nallar – Dr. Torino